

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Letras oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 a 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad central me remite, con fecha 9 del corriente, los dos anuncios siguientes:

Plazas de maestros y maestras por concurso.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del día 14, han de proveerse por concurso en los maestros y maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de instrucción pública, las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas de niños.

Provincia de Ciudad-Real.

Retuerta y Valverde, dotadas con el sueldo anual de 2,500 rs.

Maestro auxiliar de Valdepeñas, con el de 2,200 rs.

Horcajo, con el de 2,000 rs.
Y Hortezueta, con el de 1,750.

Provincia de Cuenca.

Alarcon, Cuevas de Velasco y Valdeca-bras, con el de 2,500 rs.

Reyllo, con el de 2,000 rs.

Arcos de la Sierra, con el de 1,500 rs.

Tondos, con el de 1,250 rs.

Tórtola, con el de 1,500 rs.

Piqueras, con el de 750 rs.

Provincia de Guadalajara.

Mazarete, con el sueldo de 1,240 rs.

Alovera y Tordellego, con el de 2,000 rs.

Retiendas, con el de 1,480 rs.

Heras, con el de 1,360 rs.

Torre del Vulgo, con el de 1,180 rs.

Hortezueta de Ocen, con el de 1,160 rs.

Semillas, con el de 1,100 rs.

La Casa de San Galindo, con el de 1,000 rs.

Narros, con el de 929 rs.

Villanueva de Argecilla, con el de 750 rs.

Valdeaveruelo, con el de 628 rs.

Otillás, con el de 620 rs.

Provincia de Madrid.

Valdepiélagos, con la Secretaria de Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2,920 rs.

Colmenarejo, con el de 2,560 rs.

Lozoyuela, con el de 2,500 rs.

Montejo de la Sierra, id.

Bralo, Cerceda y Matalpino, pueblos reunidos, con el de 2,200 rs.

Robledo de Chavela, id.

Villanueva de Perales, con el de 1,825 rs.

Moral Zarzal, con el de 1,460 rs.

Canillas, con el de 1,100 rs.

Provincia de Segovia.

Lastras de Cuellar, dotada con 2,500 rs.

Carbonero el Mayor, con 2,200 rs.

Revenga, con 1,800 rs.

San Miguel de Bernuy, con 1,300 rs.

Pinarejos y Rebollo, con 1,200 rs.

La Losa y Sequera de Fresno, con 1,100 rs.

La Higuera y Pinilla Ambroz, con 1,000 rs.

Alquité y Santovemia, con 500 rs.

Provincia de Toledo.

Espinoso, Villamiel y Villamuelas, con el sueldo de 2,500 rs.

Nuño Gomez, con el de 2,000 rs.

Garcitum, con el de 1,500 rs.

Sartajada, con el de 1,400 rs.

Escuelas de niñas.

Provincia de Cuenca.

Hinojosa y Montalvanejo, dotadas con el sueldo de 1,666 rs.

Provincia de Guadalajara.

Albalate de Zorita, Alvares, Alcoroches, Alanzon, Balconete, Cabanillas del Campo, Camredondo, Cantalojas, Cendejas de la Torre, Congostrina, Corcoles, Escamilla, Estables, Galve, Gárgoles de Abajo, Gascuña, Gualda, Mazuecos, Membrillera, Millana, Mochales, Montarron, Orea, Ledanca, Loranca, Lupiana, Majaelayo, Peñalver, Peralejos, Robledo, Sacecorvo, Tamajon, Tórtola, Tortue-

ra, Tova, Traid, Uceda, Valdeconcha, Valdepeñas de la Sierra, Valfermoso de Tajuña, Villanueva de Alcoron y Villel de Mesa, con el sueldo de 1,667 rs.

Provincia de Madrid.

Navas del Rey, con el de 1,095 rs.

Provincia de Segovia.

Montejo de Arevalo, con el de 1,600 rs.

Provincia de Toledo.

Cabañas de la Sagra, con el de 1,667 rs.

Además del sueldo, el maestro y maestra disfrutará casa y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, dirimirán sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, que principiará a contarse desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Madrid 7 de Mayo de 1859.—El Vice-Rector, Francisco de Paula Novar.

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario y oposición.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del día 14 del mismo mes, han de proveerse en los maestros y maestras que lo sean por oposición, al tenor del art. 187 de la ley de Instrucción pública, las escuelas siguientes:

De niños.

Provincia de Ciudad-Real.

Alhambra, dotada con el sueldo anual de 3,300 rs.

Provincia de Cuenca.

Cardenete, con el de 3,300 rs.

Provincia de Madrid.

Brunete, con el de 3,300 rs.

Provincia de Toledo.

Olias, con el de 3,300 rs.

De niñas.

Provincia de Ciudad-Real.

Albaladejo, Alhambra, Fuente del Fresno,

Hinojosa, Valenzuela, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Villarta, dotadas con el sueldo anual de 2,200 rs.

Provincia de Madrid.

Vicálvaro, con el de 2,550 rs.

Ajalvir, Fuenlabrada y Morata de Tajuña, con el de 2,200 rs.

Provincia de Toledo.

Campillo de la Jara y Villatobas, con el de 2,200 rs.

Además del sueldo, tendrán los maestros y maestras casa gratuita, y percibirán las retribuciones de los niños y de las niñas no pobres.

Las escuelas de ambos sexos de la provincia de Ciudad-Real, se proveerán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar en Junio próximo.

Si ahora no se proveen las escuelas de las demás provincias, se adjudicarán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar para la escuela de niños de la de Cuenca, y de niños y niñas de la de Toledo en Julio, y las de la de Madrid en Noviembre próximo.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias del citado art. 187, dirimirán sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que principiará a contarse desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Madrid 6 de Mayo de 1859.—El Vice-Rector, Francisco de Paula Novar.

Los que he dispuesto se inserten en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Anguilles.

Vigilancia Negociado 3.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procederán a la busca y captura del Toribio Pascual, hijo de Miguel, natural de Sauquillo de Paredes, en la provincia de Sorja, cuyo sugeto me ha sido reclamado por el Señor Gobernador de dicha provincia, en oficio de 13 del actual, como responsable que resulta ser en el alis-

tamiento y sorteo y reemplazo del Ejército activo en el presente año; y en caso de ser habido, dispondrán su conduccion ante el expresado Alcalde de Sauquillo, dándome parte del resultado.—Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

El Alcalde del pueblo de Ventosa, en comunicacion que me dirige con fecha 11 del actual, me da parte de haber desaparecido la noche del 4, de la dehesa boyal del expresado pueblo, una yegua de las señas que se expresan á continuacion, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero. En su virtud prevengo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á indagar si existe la mencionada caballeria en sus respectivas jurisdicciones, y en caso afirmativo la pongan en conocimiento de la Autoridad que la reclama, participándolo asimismo á este Gobierno.

Guadalajara 17 de Mayo de 1859.

Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Alzada seis palmos poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, cortada la crin, y una señal de haber estado maldada en los hombros.

TESORERIA

DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Guadalajara.

Con objeto de que las entregas de caudales que los Ayuntamientos hagan en esta Tesoreria por el cupo de sus contribuciones y otros conceptos se verifique con la brevedad y exactitud convenientes tanto á aquellas corporaciones como á esta Oficina, he creido oportuno llamar la atencion de las mismas, sobre la Real orden de 28 de Enero de 1850, la cual previene que los Ayuntamientos provean á sus comisionados encargados del pago de las contribuciones, de una factura que presentarán en esta Tesoreria al tiempo de verificar el ingreso, expresando en ella la especie de moneda que conduzcan, y certificada por el Secretario de la misma Corporacion, con el V.º B.º del Alcalde. En su consecuencia, habiendo observado que algunas Autoridades municipales no cumplen con lo expuesto, advierto á las mismas, bien hagan sus entregas en esta Tesoreria ó en la Depositaria de Sigüenza, entreguen á sus comisionados el documento referido con los requisitos indicados, sin el cual sufriran las consecuencias de esta falta; si bien espero que todas aquellas cumplirán con esta prevencion, atendiendo á que en las mismas refluje mas directamente el beneficio de dicha soberana disposicion.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—Juan Arribas.

SUBASTA DE FINCAS.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1835 y 11 de Julio de 1856 de instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.º de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Fincas en la villa de Yélamos de Arriba.

N.º del inventario.

1056. Un horno de pava en la calle de su nombre, de la villa de Yélamos de Arriba, procedente de sus propios; linda Saliente calle de la Peña, Mediodía calle del Berral, Poniente calle de su nombre, y Norte bodega y patio de D. Antonio Martinez; tiene 6,2 metros la fachada del Saliente, 12,6 metros la del Mediodía y 11 metros la del Poniente, 4 metros altura media; su construcción mampostería, regular estado. Esta finca produce anualmente en renta 1,601 rs., por la cual se ha capitalizado en 28,818 rs., y se halla tasada en 3,500 reales en venta y en 155 en renta, debiendo subastarse por el valor de su tasacion.

1057. Un molino harinero, sito debajo de San Roque, en dicho pueblo y procedencia; linda Saliente y Mediodía tierra de Mariano Prieto, Poniente y Norte tierra de estos propios; tiene una piedra de moler, es de cubo de sillería; tiene 9,6 metros de longitud, 6 metros latitud, y 6 metros de altura; su construcción mampostería en regular estado de conservacion; el cauce actual por el que recibe las aguas es provisional por tierras particulares, á los cuales paga 384 rs. por el tránsito de dichas aguas, hasta que se habilite el cauce antiguo destruido por las avenidas en 1835. Esta finca produce en renta anualmente 1,233 rs. 61 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 22,204 rs. 98 céntimos, y se halla tasado en venta en 27,360 rs. y en renta en 1,216 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

La renta de la finca núm. 1,057 es de 43 fanegas de trigo valoradas á 28 rs. 69 céntimos fanega, á que ha salido dicha especie en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Brihuega como cabeza del partido judicial, y en lavilla y corte de Madrid.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Yélamos de Arriba para su fijacion pública.—Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 1.º de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en la villa de Yélamos de Arriba.

N.º del inventario.

1055. Una posada sita en la plaza de Yélamos de Arriba, procedente de sus propios; linda Saliente casa de Tomás Sanz y la plaza,

Mediodía huerto de D. José Martinez, Poniente tierra de Miguel Fernandez, y Norte calle de San Roque; tiene 26,3 metros longitud, de los cuales 8 metros son de corral y cuadra, 19,6 metros latitud y 5,5 metros altura; tiene dos pisos altos, el primero habitaciones y pajar y el segundo cámaras; su construcción de mampostería y sillería, los ángulos, mochetas y dinteles de la puerta principal, balcon y ventanas en buen estado de conservacion, excepto algunos trozos de los suelos que están en mediano estado. Esta finca produce de renta anualmente 600 reales, por la cual se ha capitalizado en 10,800 reales, y se halla tasada en 13,973 rs. en venta y en 621 rs. en renta, sirviendo de tipo para la subasta el valor de su tasacion.

1058. Un molino aceitero debajo de San Roque, en dicho pueblo y procedencia, está arruinado desde 1835 por las avenidas de Setiembre; linda Saliente y Mediodía tierra de estos propios, Poniente tierra de Felipe Perez, y Norte tierra de Angel Perez; tiene 19 metros longitud, 8,3 metros latitud el trozo de paredes que se manifiestan, sin tejado; tiene una viga, una piedra de moler, husillo y peso envuelto en los escobros. Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,013 rs. y en renta en 45 reales, por la cual se ha capitalizado en 810 reales, debiendo subastarse por su tasacion.

1059. Una fragua en la calle de la Iglesia; linda Saliente y Norte patio y casa de Domingo Sanchez, Mediodía casa de Estanislao Benito, y Poniente dicha calle; tiene 6,8 metros longitud, 5,7 metros latitud y 3,6 metros altura media; su construcción mampostería en mediano estado de conservacion. Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,013 rs. y en renta en 45 rs., por la cual se ha capitalizado en 810 rs., y se subasta por el valor de su tasacion.

1060. Una cueva en el camino de las Bodegas, de dicho pueblo; linda Saliente bodega de Mariano Martinez, Mediodía el monte, Poniente bodega de Bernardo Garcia, y Norte dicho camino; tiene 14,2 metros longitud, 9,6 metros latitud, y 4,2 metros de altura, los cocederos y jaraices cubiertos de tejado; tiene dos caños con 17 tinajas el uno y el otro y 74 el otro, y 7 tinajas grandes en los jaraices, que todas hacen 1,500 arrobas, en buen estado de conservacion. Esta finca produce de renta anualmente 60 rs., por la cual se ha capitalizado en 1,080 rs., y se halla tasada en venta en 5,000 rs. y en renta en 222 rs., debiendo subastarse por el valor de su tasacion.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Brihuega, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Yélamos de Arriba para su fijacion pública.—Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 1.º de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en Loranca de Tajuña.

N.º del inventario.

510. Un molino aceitero sito en el arroyo del Canto, en la villa de Loranca de Tajuña, perteneciente á sus propios; linda Saliente tierra de Luis Cobo, Mediodía tierra de herederos de Maria Paz Garcia Marquez, Poniente senda del Canto, y Norte callejon del Lugar; tiene tres juegos ó sean tres piedras de moler, tres vigas con sus palancas y husillos, dos calderas, la una rota, de cobre,

tres tinajas medianas de 16 arrobas de cabida, 2 tientos y 4 trojes, tiene 20 metros longitud, 15,2 metros latitud y 5 metros altura media; el edificio cuya construcción de mampostería y tambien de yeso en mediano estado de conservacion, tiene además una escuadra eu donde está la tercera piedra de 6,8 metros longitud y 6,5 metros latitud, y un solar con algunos trozos de pared de mampostería de 20 metros longitud y 16,3 metros latitud, con sns dos balsas.

Esta finca produce en renta anualmente 800 rs., por la cual se ha capitalizado en 14,400 rs. y se halla tasada en venta en 13,500 rs. y en renta en 600 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pastrana, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Loranca de Tajuña, para su fijacion pública.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 1.º de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en la villa de Montarrón.

N.º del inventario.

34. Un sitio de casa arruinada, sito en la villa de Montarrón, perteneciente á la Beneficencia de la misma; linda Saliente Angel del Vado, Mediodía Sebastian Ruiz, Poniente calle del Progreso, y Norte calle de la Fuente; tiene un corral con algunos escobros.

A esta finca no se la conoce renta alguna, ni los peritos se la han señalado, por lo cual no ha sido capitalizada, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 700 rs. en que ha sido tasada en venta.

35. Un cocedero y cueva arruinado, de la misma procedencia, sito en la calle del Progreso de villa; linda Saliente, Mediodía y Poniente, herederos de Cirilo Martinez Zurita, y Norte la expresada calle.

Esta finca no produce renta ni los peritos se la han señalado, por lo cual no ha sido capitalizada, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500 rs., en que ha sido tasada en venta.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Cogolludo, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Montarrón para su fijacion pública.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 1.º de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Romualdo Fernandez, cuyo acto

tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Fincas en término de Bujaloro.

N.º del inventario.

3387. Un prado llamado el Samoral, sito en término de Bujaloro, su cabida 34 fanegas y 7 celemines de labor de primera, segunda y tercera calidad la mitad poco mas ó menos; es de regadío con agua temporal; linda al Saliente la Cañada Merinera, Mediodía el cauce del Molino, Poniente huerta del molino de José Rebuella, Norte el río; le atraviesa un desagadero del cauce, el cual divide el prado de la labor, y dentro de este hay un tejár que se incluye en la tasación. Por esta finca pasa el ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

Esta finca no consta produzca renta, y se halla tasada en venta en 25.000 rs. y en renta en 500, por la cual ha sido capitalizada en 12.500 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación. No se ha deducido el 10 por 100 por la administración, por haberlo tenido en cuenta los peritos al justipreciarla.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial y en la villa y corte de Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Bujaloro, para su fijación al público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 1.º de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas en término de Bujaloro.

N.º del inventario.

3388. Una tierra en término de Bujaloro, llamada el Plantío, de cabida cinco celemines y dos cuartillos de segunda calidad; linda al Saliente desagadero del cauce, Mediodía las labores, Poniente la Cañada Merinera, Norte el río; está en dos órdenes y la atraviesa un desagadero del cauce; tiene bastantes álamos y chopos, la mayor parte delegados.

Esta finca produce de renta anual 50 reales, por la que se ha capitalizado en 1.125 reales, y se halla tasada en venta en 500 reales y en renta en 40, sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Bujaloro para su fijación al público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 1.º de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto

tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Arbancon.

N.º del inventario.

1325. Una tierra de siete fanegas en los Prados, de segunda calidad; linda Saliente con los Aguanares, Mediodía con tierra de Manuel Bravo, Poniente camino que va á Cogolludo, y Norte camino que va á Jadraque.

Esta finca produce de renta anual 445 reales, por la que se ha capitalizado en 10.012 reales 50 cént., y se halla tasada en venta en 4.900 rs. y en renta en 490, saliendo á subasta por el valor de la capitalización.

La renta vence en 31 de Diciembre próximo.

Suerte compuesta de cuatro fincas.

1326. Una tierra en los Aguanares, de cinco fanegas y cinco celemines de infima calidad, por hallarse inundada de agua y llena de casquijos de resultas de las avenidas; linda Saliente D. Antonio Frade, vecino de Madrid, Mediodía con tierra de Juan Pinel, Poniente con tierra de los Prados de esta villa, y Norte camino de Jadraque.

1327. Una alameda en los Aguanares, de dos fanegas, con 29 álamos negros y 16 llantas de sarga; linda al Saliente con tierra de Manuel Truelas, Mediodía camino que va á Jadraque, Poniente con tierra de Leon Aberturas, y al Norte camino de la Laguna; su suelo está de prado.

1328. Una tierra de una fanega en el Juncar, de infima calidad, por hallarse inundada de aguas y casquijo a causa de las avenidas; linda Saliente, Poniente y Norte con el arroyo, y Mediodía con tierra de Luis Jadraque.

1329. Un prado en dichos sitios, de una fanega de segunda calidad; linda al Saliente y Norte con el arroyo, al Mediodía con tierra de Gregorio Aberturas, y al Poniente con herederos de Eusebio Jadraque.

Esta suerte no produce renta, y se halla tasada en venta en 2.907 rs. y en renta en 250 rs., por la cual se ha capitalizado en 6250 reales, por cuya cantidad sale á subasta.

La Administración no ha deducido el 10 por 100 de administración, por haberlo tenido en cuenta los peritos al verificar la tasación.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Arbancon, para su fijación al público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 1.º de Julio próximo, que se ha de celebrarse ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá

lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Finca sita en término de la villa de Zorita de los Canes.

N.º del inventario.

1316. Una tierra cañamar que labra Bartolomé Alcocer, en el sitio denominado de los Baños, en la vega de dicha villa, de cabida una fanega de segunda calidad con riego constante; linda Saliente Madre del Agua, Mediodía Sr. Conde de San Rafael, Poniente ladera del Castillo, y Norte D. José Medraño.

Esta finca produce de renta anual 213 rs., por la cual ha sido capitalizada en 4.792 rs. 50 centimos, y se halla tasada en venta en 2.000 rs. y en renta en 100 rs., sirviendo de tipo para la subasta el importe de la capitalización.

La renta vence en 1.º de Noviembre próximo.

La misma finca ha sido tasada de nuevo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pastrana, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Zorita de los Canes para su fijación al público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 1.º de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Hortezuella de Ocen.

Una suerte compuesta de dos fincas.

N.º del inventario.

775. Una tierra en el Masegar, término de la villa de Hortezuella, procedente de sus propios, de cabida ocho fanegas de primera calidad de secano; linda Saliente una pared y tierra de la nación, procedente del Cabildo de Sigüenza, Sur otra del aniversario de herederos de Nicolás Ibañez, Poniente el caz viejo y Norte el río Madre.

776. Otra tierra de la misma procedencia, en el Alto del Pinar, de cabida cuatro fanegas de malísima calidad, tres fanegas labradas y una inculta por ser pedregosa; linda al Sur y Saliente camino de Anguita, y demás aires eriales.

Esta suerte produce de renta anual 252 rs., por la cual ha sido capitalizada en 5.670 rs., y se halla tasada en venta en 4.772 reales y en renta en 252 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

La renta vence en Agosto de cada tercer año.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Hortezuella de Ocen, para su fijación al público.

Guadalajara 18 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo éste hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Rectificación.

En el anuncio de subasta de fincas urbanas de Aldeanueva de Guadalajara, pertenecientes á sus propios, que se halla inserto en el Boletín oficial núm. 57, se designa al molino baninero núm. 690 del inventario, la capitalización de 33.538 rs. 77 céntimos, debiendo ser de 33.899 rs., 4 cént., que es la cantidad que servirá de tipo en la subasta.

En el mismo anuncio inserto en dicho Boletín, respectivo á las fincas urbanas de Romanones, á la del número 539 del inventario, se le fija la capitalización de 23.166 rs., en vez de ser la de 23.170 rs. 14 cént., y por cuya cantidad sera subastado dicho predio, que es la posada de los propios de dicha villa.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los licitadores y demás efectos correspondientes.

Guadalajara 19 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Pajares.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Mata la Guada, de los propios de esta villa, para 255 cabezas lanares, a razón de 3 reales por cabeza. El remate tendrá lugar a los nueve días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Sala consistorial del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Pajares 16 de Mayo de 1859.—El Alcalde Ambrosio de Ibar.—Por su mandado.—Lucio Retuerta, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Mondejar.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de esta villa, presentarán sus relaciones con arreglo a la ley, en el término de diez días, contados desde el que se inserte en el Boletín oficial de la provincia; con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mondejar 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde Presidente, Julian Morillas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Terraza.

Ignorándose el paradero del mozo Ciriacó Martínez, natural de Valsalobre, en este distrito, y que le ha correspondido el n.º 3 en el sorteo para el reemplazo activo del presente año, se le cita por medio de este anuncio, para que se presente en las Casas consistoriales de este pueblo en el acto de la declaración de soldados; y se suplica a los Señores Alcaldes en cuya jurisdicción se encuentre, se sirvan hacerle saber para los efectos consiguientes.

Terraza 16 de Mayo de 1859.—El Teniente Alcalde, Angel Abad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poyos.

Ignorándose el paradero del mozo Jacinto Riquelme, a quien en el sorteo celebrado en 5 de Abril de 1857 tocó el número 1.º, se le cita, llama y emplaza para que se presente en el juicio y declaración de soldados que ha de celebrarse ante el Ayuntamiento de este pueblo, el día 22 del actual, desde las nueve de la mañana en adelante; pues de no verificarlo, quedará sujeto a la responsabilidad que exige la ley.

Poyos y Mayo 15 de 1859.—El Alcalde, Hermenegildo Bazola.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE ABRIL.

GOBERNACION.

29 de Marzo. Real orden disponiendo que se faciliten los auxilios necesarios a los sujetos que se ocupen de los estudios geológicos en nuestro país (núm. 47, 20 de Abril).

16 de Abril. Otra mandando que se entreguen a los Tribunales los sujetos que profieran frases deshonrosas, imprecaciones y blasfemias (id. id.).

Suministros de pueblos.

28 de Marzo. Real orden disponiendo que no se dispense la falta de oportunidad en la presentación de los justificantes (núm. 49, 25 de Abril).

1.º de Abril. Circular del Sr. Gobernador recomendando el exacto cumplimiento de la Real orden de 13 de Febrero último, que previene no se dispense la falta de oportunidad en la presentación de los justificantes, y se prohíbe que se faciliten socorros en metálico (núm. 39, 1.º de id.).

Vigilancia.

30 de Marzo. Circular encargando averiguar el paradero de Pablo Búrgos, vecino de Loranca de Tajuña (núm. 39, 1.º de Abril).

Idem. Otra recomendando la captura de Victoriano Andrés, trabajador de minas (id. idem).

4 de Abril. Otra encargando la captura de Ramón Rufas, confinado a ocho años de presidio (núm. 41, 6 de Abril).

9 de id. Otra encargando la del subdito napolitano Vicente Marotta (núm. 43, 11 de idem).

Id. Otra encargando la de Mariano Lopez, natural de Rueda (id. id.).

11 de id. Otra encargando averiguar el paradero de Francisco Peraira, natural de Tuy (núm. 44, 13 de id.).

16 de id. Otra encargando la detención del desertor del ejército francés Lorenzo Justinián Sahú (núm. 46, 18 de id.).

Id. Otra encargando la captura del bandido José Vicente Segura (4) Quilino (id. id.).

Id. Otra encargando se averigüe el paradero de Víctor Andrés (id. id.).

23 de id. Otra encargando la captura de los autores del robo intentado en la casa de Leoncio Hiosa (núm. 49, 25 de id.).

27 de id. Otra encargando averiguar el paradero de tres caballerías robadas en término de Galápagos (núm. 51, 29 de id.).

Id. Otra encargando averiguar el paradero de Isidoro Herranz, natural de Hombrados (id. id.).

28 de id. Otra encargando la captura de Nicolás Camarero Andrés, natural de Matanza (id. id.).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Bienes del Estado.

11 de Marzo. Ley disponiendo la redención y venta de los censos enfiteúticos, consignativos y reservativos (núm. 39, 1.º de Abril).

HACIENDA.

Papel sellado.

4 de Marzo. Real orden declarando que la facultad de disponer visitas para vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a su uso, es exclusiva de las Autoridades de Hacienda (núm. 40, 4 de Abril).

Efectos estancados.

9 de Abril. Circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, recomendando la vigilancia para evitar la circulación del contrabando (núm. 44, 13 de Abril).

Contribucion industrial.

15 de Abril. Real orden señalando la que deben satisfacer los molinos de chocolate movidos por personas (núm. 49, 25 de Abril).

FOMENTO.

Obras públicas.—Aprovechamiento de aguas. 2 de Abril. Real orden autorizando a Don José Trillo, para construir una fábrica de harinas en término de la villa de Aduves (núm. 43, 11 de id.).

Id. Otra autorizando a Don Rafael Viana, para construir un molino harinero en término de Peralveche (id. id.).

16 de id. Otra prohibiendo que se emprendan obras de ningún género dirigidas a aprovechamientos de aguas sin previa autorización del Gobierno (núm. 46, 18 de id.).

Monumentos históricos.

6 de Abril. Circular encargando a los señores Alcaldes que cuiden de recoger los objetos que se descubran en las escavaciones que se practican para la construcción del ferrocarril de Madrid a Zaragoza (núm. 42, 8 de Abril).

Montes.

14 de Abril. Circular del Sr. Gobernador civil, haciendo prevenciones para su custodia, conservación y reparación de los daños que se causan (núm. 45, 15 de Abril).

Se reproduce en el núm. 46.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REAL MONASTERIO DE SANTA CLARA de Alcega del Infantado.

El día 31 del corriente Mayo se abrirá un Colegio de enseñanza para señoritas internas, en el que se enseñará, además de la moral que debe poseer una joven bien educada, la gramática castellana, ortografía, aritmética, bordados de todas clases, labores de punto, flores, rizados etc. etc.

Por los alimentos y enseñanza se pagará por cada mes 160 rs.; advirtiendo que hay que dar un trimestre adelantado.

Las enfermedades, los materiales, libros y la ropa de su uso, serán de cuenta de los padres de las alumnas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

COMISION.

PARA LA CONSTRUCCION DEL FERRO-CARRIL de Madrid a Zaragoza.

Habiendo resuelto la Comision constructora del ferro-carril de Madrid a Zaragoza verificar el pago de los terrenos últimamente tomados para jardines y casas de guardas, pasos a nivel e inferiores, tajeas, variaciones de cauce, y para la saca de balasto en los pueblos de la primera Sección: Vallecas, Vicálvaro, Coslada, S. Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca, Alóvera, Cabanillas del Campo y Guadalajara, desde el día 20 al 30 del corriente inclusive, se previene a todas las personas que se encuentren en el caso de deducir retenciones respecto a los pagos sobre cargas reales ó por razon de enfiteusis, servidumbre ó hipoteca de los referidos terrenos, se sirvan presentarlas en las oficinas de la Sociedad, calle del Prado, núm. 26, con antelación al referido día 20 del corriente, ó al comisionado de la misma antes que realice el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, se satisfarán a sus respectivos dueños ó apoderados las cantidades que les correspondan, sin ulterior responsabilidad de la Sociedad.

Madrid 13 de Mayo de 1859.—El Comisionado, José Alvarez de Ron.

COMPRA DE CABALLOS.

En el cuartel de Jesuitas que ocupa el regimiento de Coraceros del Príncipe en Alcalá de Henares, queda abierta esta todos los días desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde. Pueden presentarse caballos capones ó enteros, pero con la condicion de tener como minimum de alzada siete cuartas y un dedo y con la edad de cuatro á ocho años.

BOLETIN TIPOGRAFICO

DE LA CASA DE AGUADO.

Con este título publica la Fundicion de Aatón un periódico mensual, que reparte gratis y franco a todos los Impresores y Encuadernadores de España y Ultramar.

En él imprimen los CARACTERES, TITULARES, VIÑETAS, ESQUINAZOS y demás que adquiere diariamente, escogido entre lo mejor que se graba en la Tipografía. Tambien contiene modelos de las mejores Prensas y Máquinas que se conocen.

Este antiguo y acreditado Establecimiento tiene además Fábrica de Tintas de Imprenta, negra y de colores, y Depósito de efectos de Imprenta y Encuadernación nuevos y usados, que anuncia en el periódico.

En los primeros días de Mayo volverá a publicarse, empezando por el núm. 33.—Los Sres. Impresores y Encuadernadores que no le reciban antes del 15 se servirán avisar (1), asi como aquellos que por ignorar su nombre nunca le hubieren recibido, pues se les mandará a todos gratis y franco.

(1) Sobre de la carta:

Fundicion de Caracteres de Aguado.

MADRID.

BIBLIOTECA

de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Consejos provinciales; ó sea coleccion completa de la legislacion y jurisprudencia vigentes en todos los ramos de la Administracion.

Esta Biblioteca, que con sola la circulación de los prospectos cuenta ya con más de tres mil suscripciones, se compone de tres partes, y cada una de estas se divide en tantos *Manuales* cuantas sean las materias que a las mismas corresponden. Para enterarse a fondo del plan y método que se sigue en su publicacion, y de los beneficios y ventajas que la misma reporta, puede pedirse el prospecto con sobre.

A la Comision general de Sierra.

Preciados, 57. Madrid: quien inmediatamente le entregará ó remitirá gratis.

Anotarémos como suscriptor al que satisfaga por cada *Manual* 8 rs. antes de que se dé a luz. Publicado costará 10 rs.

En prensa: *Manual de Ayuntamientos*.

IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS

que se ha de celebrar ante el Sr. Jefe de

cribano D. Romualdo Ferrnandez, cuyo acto